



CONSENTIMIENTO INFORMADO Y PRÓTESIS MAMARIA

Pregunta a): Sobre las referencias que se deben efectuar en el consentimiento informado previo a una cirugía plástica de colocación de prótesis mamarias.

Respuesta: El consentimiento informado debe ser firmado por el paciente en presencia del médico tratante, previo a todo tratamiento quirúrgico a realizar, cualquiera que sea su naturaleza, en este caso en particular previo a una cirugía plástica de colocación de prótesis mamaria.

Pregunta b): Si es habitual que como consecuencia de esta cirugía resulten secuelas definitivas de cicatrices

Respuesta: Existe la posibilidad de que luego de este tipo de cirugía pueda quedar una cicatriz defectuosa (por ejemplo: cicatriz queloide), consecuencia de una mala cicatrización del paciente u otro tipo de cicatriz viciosa como consecuencia de extrusión de la prótesis.

Pregunta c): ¿Resulta habitual en este tipo de intervenciones sufrir un proceso infeccioso que provoque la pérdida y/o retiro de la prótesis mamaria?

Respuesta: No es habitual en este tipo de intervención sufrir un proceso infeccioso, pero puede ocurrir en algunas oportunidades lo que puede dar lugar a la extracción de la prótesis.

Pregunta d): En base a las respuestas a producirse y teniendo en cuenta que este tipo de cirugías tienen una finalidad estética y no de curación - a la salud - ¿podría calificar a este tipo de intervenciones como una obligación de medios o de resultados? Remitiendo toda información útil al respecto.

Respuesta: Se considera que este tipo de cirugía tiene una finalidad estética y que no está exenta de complicaciones a que está expuesta toda intervención quirúrgica.